



Delegación General de
Estudiantes

Reconocimiento de Créditos

Todos los estudiantes de la Universidad de Granada tienen derecho a que se les sean reconocidos hasta 12 créditos por "participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación", tal y como establece el artículo 37 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada.

Para más información sobre el reconocimiento de los créditos, os dejamos un enlace directo a la [normativa](#).

La Delegación General de Estudiantes **se define como el máximo órgano de participación, deliberación e información estudiantil, según el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Granada**, por ello, participar en sus diferentes actividades ofrece a los estudiantes un reconocimiento de créditos dependiendo del puesto.

A continuación te dejamos un ejemplo de los créditos que puedes obtener en la Delegación General de Estudiantes o en la Delegación de Estudiantes de tu Centro.

Delegación General de Estudiantes

ACTIVIDAD O DESEMPEÑO	CRÉDITOS/CURSO ACADÉMICO
Coordinador General de Estudiantes	6 ECTS
Secretario de la DGE	4 ECTS
Vicecoordinador de la DGE	4 ECTS
Tesorero de la DGE	4 ECTS
Vocal de la DGE	3 ECTS

ACTIVIDAD O DESEMPEÑO	CRÉDITOS/CURSO ACADÉMICO
Director del Gabinete del Coordinador de la DGE	3 ECTS
Director de Área de la DGE	3 ECTS
Miembro de Comisión de la DGE	1,5 ECTS
Miembro del Gabinete del Coordinador de la DGE	1,5 ECTS
Miembro de la DGE	1 ECTS
Voluntario de la DGE	1 ECTS

Delegación de Centro

ACTIVIDAD O DESEMPEÑO	CRÉDITOS/CURSO ACADÉMICO
Delegado de Centro	4 ECTS
Subdelegado de Centro	3 ECTS
Secretario	3 ECTS
Subsecretario	2 ECTS
Tesorero	2 ECTS
Coordinador de comisión	2 ECTS
Miembro de comisión	1,5 ECTS
Miembro	1 ECTS
Voluntario	1 ECTS
Delegado de grupo	2 ECTS
Subdelegado de grupo	0,5 ECTS

Todos los créditos que aquí se indican **se conceden por cada año completo** que se haya tenido el cargo, con 2 excepciones:

1. Que el mandato del órgano acabe antes de ese año.
2. Que el estudiante acabe la carrera en ese año y se necesite el reconocimiento para cerrar el expediente. En este caso el tiempo necesario de haber ocupado el cargo es de 3 meses.

Además, es necesario haber **asistido al 70% de todas las reuniones** a las que se te haya convocado para poder reconocer los créditos correspondientes.